

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 8 DE MAYO DE 1923

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des- embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0		Fechas	0/0				0/0	
		2 POR 100 PERPETUO INTERES (22 Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
7-5-923	71,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,50		7-5-923	585,00	Banco de España.....	500			585,00
7-5-923	71,55	> E, de 25.000 >	71,50		5-5-923	247,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
7-5-923	71,79	> D, de 12.500 >	71,45		4-5-923	258,00	Banco Hipotecario de España...	500			
7-5-923	71,75	> C, de 5.000 >	71,40 y 50		25-4-923	85,00	Banco de Castilla.....	250			
7-5-923	71,85	> B, de 2.500 >	71,40 y 50		5-5-923	195,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		
7-5-923	71,80	> A, de 500 >	71,50, 40 y 50		7-5-922	150,00	Banco Español de Crédito.....	250			
7-5-923	71,80	> G, de 100 >	71,40 y 71,00		7-5-923	367,00	Unión Española de Explosivos...	100			367,00
7-5-923	71,80	> H, de 200 >	71,40 y 71,00		7-5-923	91,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500			91,00
7-5-923	71,85	En series diferentes.....			7-5-923	40,50	carera España... (Ordinarias..	500			40,50
		4 POR 100 PERPETUO INTERES <i>Estampillado.</i>			4-5-923	104,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
6-5-923	86,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,40 y 50		7-5-923	304,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			366 ptas.
7-5-923	86,55	> E, de 12.000 >	86,50		7-5-923	367,00	Idem Norte de España.....	475			
7-5-923	87,00	> D, de 6.000 >			7-5-923	237,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos			236,50 id.
7-5-923	87,00	> C, de 4.000 >	87,25				OBLIGACIONES				
7-5-923	87,00	> B, de 2.000 >	87,25		19-4-923	364,00	Bonos del Banco de España.....	500			
7-5-923	87,00	> A, de 1.000 >	87,25		7-5-923	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		89,00
7-5-923	87,00	> G, de 100 >			7-5-923	100,55	Idem id. id.....	500	5		100,55
7-5-923	87,00	> H, de 200 >	87,25		7-5-923	110,35	Idem id. id.....	500	6		110,00
7-5-923	87,00	En series diferentes.....			7-5-923	74,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500			74,50
7-5-923	87,00				7-5-923	92,00	F. C. M. Z. A., Va. (Serie A.	500	5		
		3 POR 100 AMORTIZABLE			21-3-923	77,96	Madrid a Ariza..... > B.	500	4 1/2		
3-5-923	89,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	89,25		21-4-923	72,00	> C.	500	4		
7-5-923	89,35	> D, de 12.500 >			20-1-923	63,50	Idem Norte de España..... 1.ª serie.	500	3		
7-5-923	89,50	> C, de 5.000 >	89,25		26-5-922	58,25	Idem Norte de España..... 2.ª serie.	500	3		
7-5-923	89,35	> B, de 2.500 >	89,25		18-5-921	53,00	Idem Norte de España..... 3.ª serie.	500	3		
7-5-923	89,35	> A, de 500 >	89,25		18-11-920	52,00	Idem Norte de España..... 4.ª serie.	500	3		
0-4-923	89,50	En series diferentes.....			20-1-923	59,50	Idem Norte de España..... 5.ª serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Ayuntamiento de Madrid				
6-5-923	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,05		7-5-923	83,50	Obligaciones.....	500			
7-5-923	96,00	> E, de 25.000 >	96,20		7-5-923	94,60	Explopiaciones del Interior.....	500			
7-5-923	96,00	> D, de 12.500 >	96,25		5-5-923	87,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			88,75
7-5-923	96,00	> C, de 5.000 >	96,20 y 25		7-5-923	88,75	Idem id. 1912.....	500			88,00
7-5-923	96,25	> B, de 2.500 >	96,30 y 25		28-4-923	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
17-5-923	97,50	> A, de 500 >	97,20				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
3-5-923	96,25	En series diferentes.....	96,30		4 por 100 perpetuo al contado.....	389,500	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			Idem fin corriente.....	>					
6-5-923	96,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,60		Idem fin próximo.....	222,500	Paris, a la vista, cheque, 25.000 francos a	3,60 pesetas por 100 francos.—25.000 a 43,70			
4-5-923	96,75	> E, de 25.000 >			4 por 100 amortizable.....	44,000	75.000 a 43,80.—125.000 a 43,85.				
25-4-923	96,45	> D, de 12.500 >			5 por 100 amortizable.....	5,500	Londres, a la vista, cheque, 1.000 libras a	33,29 pesetas una.—1.000 a 30,36.			
7-5-923	95,50	> C, de 5.000 >	96,25		Acciones del Banco de España.....	>	New-York, a la vista, cheque, 2.500 dollars				a 6,56 pesetas uno.—4.000 a 6,45.
7-5-923	96,50	> B, de 2.500 >	96,25		Idem del Banco Hipotecario.....	>					
7-5-923	96,60	> A, de 500 >	96,25		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	16,500					
7-5-923	96,40	En diferentes series.....	96,25		Azucarera.—Preferentes.....	12,500					
7-5-923	96,50		96,25		Idem.—Ordinarias.....	89,000					
			96,25		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	50,000					

Gaceta de Madrid.- Núm. 1207 9 Mayo 1923 Anexo núm. I.—Página 40

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CO- RREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, a caballo, entre las oficinas del ramo de Egea de los Caballeros y Castejón de Valdejasa (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.245 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del ramo de Zaragoza y Egea de los Caballeros, con arregio a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Mayo actual, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza el día 21 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Mayo de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—882

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la estación férrea de Torre del Mar y la oficina del ramo de Torrox (45,706 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del ramo de Málaga y Torrox, con arregio a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de

1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Mayo actual inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Mayo de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—883

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre Salceda de Caselas y Porriño, con dos expediciones diarias de ida y vuelta (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra y oficina de Porriño, con arregio a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Mayo actual, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Mayo de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita

haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—884

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del ramo de Pesués y La Laguna o Ventas de La Laguna (poblaciones) (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de 13.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santander, con arregio a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Mayo actual, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Mayo de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—885

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la Oficina del ramo de Figueras y San Lorenzo de la Muga (19,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.799 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Gerona y oficina del ramo de Figueras, con arregio a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Ju-

nio, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 7 de Junio próximo, a las once horas.

Madrid, 5 de Mayo de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—886

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

El día 25 del actual, a las once del mismo, en las oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces, y en la Alcaldía de Lastras de Cuéllar, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del funcionario del Ramo que se designe al efecto, tendrá lugar la cuarta subasta, doble y simultánea, para el aprovechamiento de los productos primarios, durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte número 180, denominado Ensanchas de Navacedón, de los propios de la Comunidad de Cuéllar y Sepúlveda, bajo la tasación total de 19.043,78 pesetas.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas los resguardos de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en Arcas municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo, el 5 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose pliego que no cubra la misma, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, y estando a las resultas de la aprobación de la subasta, que será hecha por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal, rigiendo para todos los efectos del contrato, las condiciones del pliego aprobado por la Superioridad, que se hallará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar, con excepción de todo lo referente a celebración y aprobación de la subasta.

Segovia, 5 de Mayo de 1923.—El Ingeniero Jefe, P. A., José M. Villanueva.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín*

Oficial del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte denominado Ensanchas de Navacedón, de los propios de la Comunidad de Cuéllar y Sepúlveda, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula o condición).

(Fecha y firma del proponente.)

S—887

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MADRID

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra fecha 10 de Marzo del corriente año (D. O. número 57), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de ampliación y reforma del pabellón de Hijas de la Caridad en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del Material de esta Comandancia en concepto de Interventor: un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 5 de Junio próximo, a las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra) en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta primera subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 12 de Mayo corriente al 4 de Junio próximos, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de contrata de estas obras, que, con excepción del presupuesto complementario del mismo, asciende a la cantidad total de 87.890 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será al del 5 por 100 de

aquella suma, y, por lo tanto, asciende a 4.394 pesetas 50 céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 31 de Diciembre de 1922, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el *Diario Oficial* número 4 del día 6 de Enero próximo pasado, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación, y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del acta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada; es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 5 de Mayo de 1923.—Antonio Rocha.

Modelo de proposición.

Don F ... T ... T ..., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones del presupuesto y demás antecedentes, a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de

to dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquirir los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—878

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE SAN SEBASTIAN

Debido celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio de 1922 (*Diario Oficial* número 145), para la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de Salas de operaciones del Hospital Militar de Vitoria", se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar en las oficinas de esta Comandancia, en la plaza de Vitoria, sitas en la calle de Santa María, número 4, a las diez y media del día 7 de Junio del corriente año, ante el Tribunal competente y con arreglo al proyecto aprobado por la Real orden anteriormente indicada, así como del pliego de condiciones técnicas y legales, que estarán de manifiesto en las mencionadas oficinas, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (*C. L.* número 157), ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa* número 128), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias sobre la materia.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, deberán extenderse en papel sellado de octava clase, ajustándose al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que éstas sean salvadas con nueva firma, acompañadas de la cédula personal del proponente, carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del valor de la proposición, siendo éste el del presupuesto aprobado y recibo de la contribución industrial del último trimestre, o en su defecto, certificado de alta en la forma prevenida en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1911 (*C. L.* número 151) y 2 de Enero de 1912 (*C. L.* número 1), entendiéndose que si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, se proce-

derá a la puja verbal por término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo, subsistiesen iguales, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. Las proposiciones se presentarán a la Junta en la primera media hora, a partir de la señalada, es decir, de diez y media a once de la mañana.

No se admitirá la concurrencia de la industria extranjera.

San Sebastián, 5 de Mayo de 1923. El Teniente Coronel, Ingeniero Comandante, Martín Acha.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de ..., domiciliado en ..., calle de..., enterado del anuncio publicado en los *Boletines Oficiales* de Guipúzcoa y Alava y GACETA DE MADRID, para la ejecución de las obras del "Proyecto de Salas de operaciones del Hospital militar de Vitoria", según proyecto aprobado por Real orden de 30 de Junio de 1922 (*Diario Oficial* número 145), así como del pliego de condiciones a que alude el anuncio citado, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutarlas por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, o el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece y carta de pago correspondiente.

(Fecha en letra y firma del proponente.)

Nota.—Será de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción del presente anuncio y se le exigirá la presentación del recibo que acredite haber satisfecho los derechos que por dicho concepto corresponden.

S—877

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE VALLADOLID

Enterado por orden de la Superioridad la subasta anunciada para el día 12 del actual en los *Boletines Oficiales* de esta provincia, correspondientes a los días 20 y 27 del mes de Abril último, así como en el Ayuntamiento de Medina del Campo en 18 y 24 del mismo mes, para contratar a precios fijos el suministro de pan y pienso a las fuerzas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en dicha plaza de Medina del Campo, se anuncia nuevamente para la fecha que se consigna a continuación.

Debido contratarse a precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso a las fuerzas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes, en la plaza de Medina del Campo, durante un año y tres meses más, si conviniera a los intereses del Estado, se convoca por el presente

anuncio a una pública licitación, mediante segunda subasta local y única que se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial de aquella villa, a las doce horas y media del día 29 de Mayo actual, con sujeción a los pliegos de condiciones y precios límites que, a partir de hoy y hasta el día 28 del citado mes, estarán de manifiesto todos los días no feriados y horas de las nueve a trece en las Oficinas de esta Jefatura, sita en el ex convento de San Agustín, de esta ciudad.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose artículos de procedencia extranjera, por lo cual los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los Establecimientos o comarcas de donde procederán los que proyecten utilizar, si se les adjudicará el servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava (una peseta), ajustándose al modelo inserto a continuación, sin enmiendas ni raspaduras, acompañándose a ellas los documentos que acrediten la personalidad del firmante, hallarse sus autores o representantes al corriente en el pago de contribuciones y obligaciones patronales, según el concepto porque comparezcan, y el resguardo original justificativo de haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales y a disposición del Presidente del Tribunal de la subasta, el importe de 13.930 pesetas o su equivalencia en títulos de la Deuda pública, para garantía de su oferta.

Los precios límites que regirán en dicho acto son los siguientes:

Por cada ración de pan de 630 gramos, 0,37 pesetas.

Por cada ración de cebada de cuatro kilogramos, 1,65.

Por cada ración de paja de seis kilogramos, 0,36.

Valladolid, 5 de Mayo de 1923.—El Jefe administrativo, P. S., el Teniente coronel José Vega.

Modelo de proposición.

Don ... (nombre y dos apellidos), domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., según cédula personal que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Valladolid* o en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ... del año actual, para contratar el servicio de subsistencias militares de la plaza de Medina del Campo, consistente en el suministro de raciones de pan para la tropa y de pienso para el ganado del Ejército y Guardia civil, que puedan necesitarse durante un año, prorrogable por tres meses más si conviniera al Estado, y de los pliegos de condiciones y precios límites que en aquél se mencionan, se comprometo y obliga a verificar dicho suministro con entera su-

cción a las cláusulas de los mismos pliegos y a los precios siguientes:

Cada ración de pan de 630 gramos, ... (en letra) pesetas.

Cada ración de cebada de cuatro kilogramos, a ... (en letra) pesetas.

Cada ración de paja de seis kilogramos ... (en letra) pesetas.

Los artículos que se ofrecen emplear en el suministro proceden de ...

acompañan a esta proposición el resguardo del depósito previo, verificado para garantirla, y último recibo satisfactorio de la contribución industrial

o certificado de alta en ella si procediera) y de lo correspondiente a retiro obrero (si hubiere lugar a esta justificación).

... de ... de 1923.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente, inutilizándola en la forma que determina la ley del Timbre.

Si los proponentes firman por poder, se expresará como ante firma o nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social, acompañándose además el poder legal correspondiente.

S-610

JUNTA DE ARBITRIOS DE MELILLA

Debiendo celebrarse segunda subasta pública por haber quedado desierta la primera, para la contratación de las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas a la ciudad, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 13 de Junio próximo, a las once, en las oficinas de esta Junta, calle de los Héroes de Alcántara, y que regirán los mismos pliegos de condiciones, Memoria, planos y presupuesto que rigieron para la primera subasta, todo lo cual se halla de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, todos los días laborables, de nueve a trece.

El presupuesto de la obra asciende a 693.260 pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 34.676 pesetas que deberán depositarse en metálico en la Caja de esta Junta o en la Oficina de Recaudación del muelle, en cualquier sucursal del Banco de España o en cualquier casa de Banca de la localidad, siempre que el depósito se constituya a disposición del Sr. Presidente de esta Junta.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa de el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. 157), en lo que sea aplicable a esta Corporación, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera para el suministro de materiales, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 24 de Julio de 1908.

Esto no obstante, las proposiciones que ofrezcan materiales de procedencia nacional, serán preferidos siempre que la diferencia no exceda del 10 por 100 sobre la de los que los ofrezcan de procedencia extranjera. Los proponentes de materiales de la industria española, quedan obligados a indicar en sus proposiciones, los establecimientos nacionales de donde procedan los referidos productos.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ir acompañadas del resguardo de depósito de garantía antes mencionado, de la cédula personal, con respecto a los licitadores no vecinos de la plaza, y del último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante y podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta, desde esta fecha hasta las once del día 13 de Junio próximo, y desde las once a las once y media de dicho día, ante el Tribunal de subasta, pero no serán abiertas hasta las once y media del referido día.

Melilla, 4 de Mayo de 1923.—El general Presidente, Aldave.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en ... calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en los sitios de costumbre y periódicos locales con fecha ..., para la segunda subasta de las obras que comprende el proyecto de Abastecimiento de Aguas, de los pliegos de condiciones, Memoria, planos y presupuesto que en el mismo se aluden, se comprometo y obligo a tomar a su cargo la ejecución de las expresadas obras, con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos y a su más exacto cumplimiento, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, resguardo de haber constituido el depósito de garantía correspondiente, así como la cédula personal y el último recibo de la contribución industrial (estos dos últimos documentos sólo en el caso de tratarse de individuos que no sean vecinos de Melilla y que satisfagan dicha industria).

Los materiales que se emplearán en esta obra son de procedencia (extranjera o nacional), en este último caso indicar el establecimiento de origen.

Melilla, ... fecha ...

(Firma del proponente)

S-774

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Maestro interino del grupo C de esta provincia, a quien se a ju-

dica con esta fecha nombramiento en propiedad, con arreglo al Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, que se publica en este periódico oficial para conocimiento general y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Número 335 de la lista.—D. Higinio Valero Sánchez; se le adjudica la Escuela de Angostura, Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera, vacante el 29 de Abril de 1923.

Se publicó la lista en la GACETA de 7 de Julio de 1919.

Avila, 4 de Mayo de 1923.—El Jefe accidental de la Sección, Eladio Pérez. P-2954

Maestra interina del grupo B de esta provincia, a quien se adjudica Escuela en propiedad, con esta fecha, con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 de los mismos mes y año.

Número 34 de la lista.—Doña María del Pilar Insa Merás; se le adjudica la Escuela de El Oso, Ayuntamiento de ídem, de nueva creación (Real orden 17 de Marzo de 1923).

Se publicó la lista en la GACETA de 6 de Abril de 1919.

Es segundo nombramiento. Avila, 4 de Mayo de 1923.—El Jefe accidental de la Sección, Eladio Pérez. P-2955

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 66 de la lista de la Dirección.—Doña Paulina Casilda Ruiz Echabios; se le adjudica la Escuela de Loranquillo, Ayuntamiento de Quintanalaranco, vacante el 30 de Abril de 1923.

Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Junio de 1923.

Cuyo nombramiento se hace atendiendo a las necesidades de la enseñanza, anunciándose en el *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Burgos, 3 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle. P-2944

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BACERES

En uso de las atribuciones que me confiere la regla quinta de la Real orden de 17 de Abril de 1920, y por no haber aspirantes voluntarios en condiciones legales, con esta fecha he tenido a bien hacer los si-

guientes nombramientos de Maestros interinos:

D. Ramón Martínez Lázaro, número 381 de la lista del grupo C, para Alcuéscar, Sección graduada.

D. Luciano Espinosa de la Fuente, número 371, para Talaván; y D. Desiderio Talavera Sánchez, número 365, para Viandar de la Vera.

Se hace constar que no se adjudican las anteriores vacantes a los últimos Maestros de la lista ni a los que figuran con números intermedios entre los nombrados, por encontrarse ya sirviendo en ésta y otras provincias.

Cáceres, 30 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección Federico Calvo. P—2912

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Maestra del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad, con esta fecha, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Número 5.—Doña Angela Sabarriegos Orué; se le adjudica la Escuela de Enjambre, vacante el 30 de Abril último.

Se publicó la lista en la GACETA de 11 de Abril de 1919.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 68 de la ley Electoral.

Ciudad Real, 3 de Mayo de 1923. El Jefe de la Sección, Pablo Vidal. P—2915

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA CORUÑA

Con el fin de que no sufran perjuicio las necesidades de la enseñanza, con esta fecha han sido nombrados por esta Sección Maestros interinos con carácter transitorio, para desempeñar las Escuelas nacionales que se expresan, los Maestros que se mencionan.

D. Antonio Tain Padelo, para la Escuela nacional de Cerqueda, en el Ayuntamiento de Malpica. D. Fernando Somoza Barbeito, para la Escuela nacional de Lauzá, en el Ayuntamiento de Mesia.

D. Fernando Insua Rodríguez, para la Escuela nacional de San Julián de Laine, en el Ayuntamiento de Ciodro.

Lo que se hace público a los efectos de la ley Electoral vigente.

La Coruña, 1 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, J. Amo. P—2920

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Maestra interina del grupo C a quien ha correspondido ser nombrada en propiedad con arreglo al Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes y cuyo nombramiento se re-

mite a la interesada con esta fecha.

Número 9 de la lista de la Sección.—Doña Genoveva Varés García; se le adjudica la Escuela nacional mixta de Torremocha del Pinar, vacante en 12 de Abril de 1923.

Es segundo nombramiento.

Se publicó la lista en la GACETA de 3 de Mayo de 1919.

Guadalajara, 30 de Abril de 1923. El Jefe de la Sección, José Román. P—2918

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE HUELVA

Por el presente se cita y emplaza a los Maestros nacionales doña Isabel Soia Martínez, doña Antonina Romero Blanco, D. Manuel Orta Rubio, D. Antonio Gutiérrez, D. Dionisio Martín Ortiz y D. Baldomero García Boza, para que en el plazo de diez días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presenten en la Oficina de esta Sección, a recoger el pliego de cargos que les resultan en expediente de alcance, seguido contra dichos Maestros por falta de justificación de la inversión dada a las cantidades que por concepto de material de las Escuelas que servían percibieron durante el ejercicio económico de 1921 y 1922, advirtiéndoles que, de no verificarlo serán declarados en rebelión y condenados al inmediato reintegro al Estado de las cantidades recibidas y no justificadas.

Huelva, 4 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, M. Cazo Real. P—2959

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Maestras con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuelas en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del mismo mes y año.

Número 17 de la lista.—Doña Cándida Galindo Izquierdo; con cinco años, tres meses y diez y siete días de servicios interinos, se le adjudica la Escuela de Bisalibons.

Número 19.—Doña Ursula Alonso Hernández; con cinco años y dos meses, se le adjudica la Escuela de Bono.

Número 20.—Doña Francisca Borneo Candela; con cinco años, un mes y veinticuatro días, se le adjudica la Escuela de Villacarli.

Número 21.—Doña Emilia Villacampa Lacort; con cinco años, un mes y veintidós días, se le adjudica la Escuela de Santa Cilia.

Número 24.—Doña Adela Cañas Biengo; con cinco años, se le adjudica la Escuela de Gebasa.

Huesca, 30 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez. P—2919

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEON

Con esta fecha se han hecho los siguientes nombramientos propietarios del grupo C.

Maestras.

Número 6.—Doña Fernanda León para Valdecañada.

Número 7.—Doña Patrocinio del Hoyo, para Oreja Sajambre.

Maestro.

Número 815.—D. Amador Murga para La Avisa.

Lo que se publica a los efectos de la ley Electoral.

León, 1.º de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo. P—2923

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MURCIA

Maestros nombrados por esta Sección para desempeñar Escuelas en propiedad en esta provincia, por el turno de ingresos de interinos, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Grupo A.

Número 1.891.—Doña María de los Remedios Higuera; se le adjudica la Escuela de San Cayetano (Pacheco), vacante en 25 de Abril pasado, por haber pasado la Maestra que la desempeñaba doña Camila Luzuriaga, a una Escuela de Alicante, por derecho de consorte.

Grupo C.

Número 216.—D. Rafael Ruiz Sánchez; se le adjudica la Escuela de asistencia mixta de Cañarejo de Algezares (Murcia), vacante en 1.º del actual por excedencia del Maestro que la desempeñaba D. Miguel Narváez Cabrera.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919.

Murcia a 4 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Luis Ortíz. P—2930

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Con el fin de que no sufran perjuicios las necesidades de la enseñanza, con esta fecha han sido nombrados por esta Sección Maestros interinos de las Escuelas nacionales de niños de Herrera de Pisuegra y Cisneros D. Desiderio de Pora Padriana y D. Teodoro Domingo Morán, respectivamente.

Lo que se hace público a los efectos de la ley Electoral vigente.

Palencia, 4 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde. P—2961

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER

Siendo de urgente necesidad aten-

der el servicio de provisión de Escuelas nacionales, esta Sección administrativa, por orden de esta fecha, se ha servido nombrar a don Laurencino García del Pozo y don Teodosio Fernández Álvarez, números 442 y 443 de las relaciones de interinos del grupo C, publicadas en la GACETA de 25 de Julio de 1919. Maestros en propiedad, respectivamente, de las Escuelas nacionales de Vega de Liébana, Ayuntamiento del mismo nombre, y Espinosa Santa María, Ayuntamiento de Valderredible, cuyas vacantes ocurrieron por el orden indicado en 17 de Febrero y 17 de Marzo, ambos con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás emolumentos legales, expidiéndose tercer nombramiento para la Escuela de Vega de Liébana, y segundo para Espinosa Santa María, porque los nombrados anteriormente lo habían sido con anterioridad en otras provincias.

Santander, 30 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, M. Paz González. P—2953

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEGOVIA

Por haber fallecido uno y estar sirviendo Escuela los otros dos que fueron nombrados interinamente para las Escuelas que abajo se citan, y a fin de que la enseñanza no sufra perjuicio, se nombra hoy interinamente a D. Faustino Peñalba Esteban, para Turégano; a D. Julián Alonso García, para Cuéllar, número 2, y a D. Antonio Núñez González, para Valverde del Monte.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los efectos de posesión y cumplimiento de la orden de 2 de Marzo de 1922, y para conocimiento general y artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Segovia, 3 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña. P—2968

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 433 de la lista en la provincia.—D. Miguel Ramos del Toro; se le adjudica la Escuela de Tordesillas, Ayuntamiento de Soria, vacante en 18 de Abril de 1923.

Número 434.—D. Francisco Velázquez González; se le adjudica la Escuela de Aldeanueva, Ayuntamiento de Soria, vacante en 18 de Abril de 1923.

Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Julio.

Soria, 4 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo García.

P—2969

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral, esta Sección hace saber que, en atención a las necesidades de la enseñanza, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos con arreglo a la Real orden de 17 de Abril de 1920:

D. Juan J. Martínez Martínez, para Rebollar.

D. Manuel Barrucero Campos, para Soria (Sección graduada aneja a la Normal de Maestros.)

D. Zacarías Oca Dueñas, para Aldececos.

Soria, 28 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo García. P—2970

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 23 del propio mes, cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha:

Número 435 de la lista en la provincia.—D. Rogelio Jiménez del Castillo; se le adjudica la Escuela de Aldeanueva, provincia de Soria, en segundo nombramiento.

Lo que a la vez se hace público en este periódico oficial a los efectos de la vigente ley Electoral.

Soria, 5 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo García. P—2971

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Con fecha 16 de Marzo próximo pasado, y de conformidad con lo prevenido en la regla quinta (apartado C) de la Real orden de 17 de Abril de 1920, fué nombrado D. Manuel Menéndez Bermúdez Maestro interino de la Escuela nacional de niñas de Torre de Esteban Hambrán; y resultando que dicho interesado ha dejado transcurrir el plazo legal sin posesionarse del mencionado cargo.

Esta Sección, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 2 de Marzo de 1922, ha resuelto dar de baja definitivamente en las listas de interinos, con pérdida del derecho a obtener Escuelas en propiedad, a D. Manuel Menéndez Bermúdez, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado y de las Secciones Administrativas de Madrid, Santander y Oviedo, en cuyas listas figura el interesado.

Toledo, 5 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

P—2975

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Esta Sección Administrativa, en uso de sus atribuciones y en virtud de la relación de aspirantes a ingreso entre interinos, ha tenido a bien nombrar Maestra propietaria de la Escuela Nacional de Villar de Tejas, en el Ayuntamiento de Chelva, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, a doña Teresa Sánchez Castañó, que figura con el número 24 del grupo C de esta provincia.

Lo que se publica en la GACETA a los efectos correspondientes a los del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Valencia, 3 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, José Velasco Galbis. P—2980

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOAL

D. José G. Sifleriz, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: Que me hallo instruyendo, a petición de varios interesados en las revisiones de los recambios 1922, 1921 y 1920, expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de 2 de Diciembre de 1914, cuyos individuos, con los detalles de filiación posibles, se expresan a continuación.

Reemplazo de 1922.

José Primitivo y Alvaro Enrique Álvarez Rodríguez, hijos de José y Rosalía de Piñeira y hermanos del mozo Jerónimo, número 2 de sorteo. Señas del primero: edad veintinueve años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, barba, cuando se ausentó, ninguna. El segundo: edad veinticinco años, estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, boca ídem.

José Pérez García, de Fructuoso y María, de Mazos, hermano del mozo Eduardo, número 60, cuyas señas son: edad treinta y ocho años, estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz regular, boca ídem.

José Francisco y Jesús Vázquez Llano, de José y María, de Brañavara, hermano de Nicanor, número 63. Señas del primero: estatura regular, edad treinta y dos años, pelo castaño claro, cejas y ojos ídem, nariz regular, boca ídem. Del segundo: edad veintinueve años, estatura corta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz corta, boca regular.

Angel García Barcia, de Francisco y Dolores, de Rozadas, hermano de Manuel, número 68 de 1914. Señas: edad cuarenta y cinco años, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, boca regular.

Reemplazo de 1921.

Demetrio González Díaz herma-

no del mozo José Antonio, número 4. Señas: edad cuarenta y tres años, pelo castaño rizado, cejas y ojos castaños, nariz regular, color bueno; particulares: una cicatriz en el párpado del ojo izquierdo.

+ Zoilo Rodríguez García, de Armal, padre del mozo Luis Rodríguez Rodríguez, número 14, hijo de Francisco y Flora. Señas: de cuarenta y cinco años, pelo castaño, cejas y ojos ídem, color bueno, estatura corta, barba roja, usa bigote.

+ Guillermo Antonio Alonso García, hijo de Gervasio y Josefa, de Doiras, hermano de José María, número 23. Señas: edad diez y nueve años, estatura regular, pelo y cejas castaño, ojos ídem, nariz corta, boca regular.

+ José Emilio, Ceferino y Gerardo López Lienza, hijos de José y Cristina, de la Pruida, hermanos del mozo Primitivo, número 36. Señas de todos: edad treinta y tres, treinta y cinco y veinticuatro años, respectivamente, estatura regular, pelo castaño claro, ojos y cejas ídem, nariz y boca regular. Se ignoran más señas.

+ José Francisco y Jesús López Santa Eulalia, hijos de José y Marceлина, de Roal, hermanos de Domingo, número 49. Señas: José, de treinta y seis años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz y boca ídem, color bueno. Francisco, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color bueno, nariz regular. Jesús, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno.

+ Manuel Sanjurjo Alvarez, de José y Cristina, de Merón, hermano de Bienvenido, número 51. Señas: edad treinta y tres años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno.

+ José María y Jesús Fernández Martínez, de Eugenio y Genoveva, de Acevedo, hermanos del mozo Maximino, número 63. Señas: José María, edad treinta y ocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno. Jesús, edad treinta y seis años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, boca ídem.

+ Manuel Pérez García, de Ricardo y Manuela, de Silvón, hermano del mozo José, número 65. Señas: edad veintidós años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, color bueno.

+ José Antonio Bousaño Rodríguez, de Bautista y Casandra, de Armal, hermano del mozo Natalio, número 72. Señas: edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos negros, nariz regular, boca ídem, color bueno.

+ José Antonio y Jesús García Méndez, de José y Flora, de Armal, hermanos del mozo Emilio, número 75. Señas: José Antonio, edad treinta y dos años, estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz y boca regulares. Jesús, edad treinta años, estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz y boca regulares.

+ Hermógenes, Cleómenes y José María Infanzón Fernández, hijos de Leopoldo y Leodivina, de Armal, hermanos del mozo Angei, número 92. Se-

ñas. Hermógenes, edad cuarenta y un años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba al ausentarse lampiña. Cleómenes, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, edad treinta y siete años. José María, edad treinta y un años, estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños, nariz regular, boca ídem.

Reemplazo de 1920.

Francisco y José Antonio Monteavaro Rubio, de Francisco y Susana, de Santa Eulalia, hermanos del mozo Alberto, número 58. Señas: Francisco, edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, boca ídem y una cicatriz en la frente. José, edad veintisiete años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos claros, nariz regular, boca ídem.

Francisco Acevedo Lanza, de Pedro, padre del mozo Ceferino Acevedo Alvarez, número 23. Señas: edad, cuarenta y siete años, estatura alta, pelo castaño, bigote rubio, barba afeitada, ojos castaños.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del mencionado Reglamento para que llegue a conocimiento de las Autoridades e interesados en los expedientes de excepción que se intruyen a petición de los mozos que se mencionan o sus representantes.

Boal. 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José G. Siñeriz. M—2410

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jesús Rodríguez López, de Lendiglesia, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jesús se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jesús Rodríguez López es hijo de Pedro y de María, cuenta veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, boca ídem, barba lampiña, particulares ninguna.

En Boal. a 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José G. Siñeriz. M—2411

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José María y Valeriano Jarolón González de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José María y Valeriano se

sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José María y Valeriano son hijos de José y de Balbina, y cuentan treinta y siete y veintiseis años de edad, respectivamente. Las señas de José María son: pelo castaño, ojos ídem, nariz afilada, boca regular y barba al ausentarse ninguna; las de Valeriano son: estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba cuando se ausentó ninguna.

Boal. 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José G. Siñeriz. P—2412

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Gervasio Megica Pérez de Rodella de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Gervasio se sirva participarlo a esta Alcaldía con a mayor suma de antecedentes.

El citado Gervasio es hijo de José y de Rosalía, cuenta cuarenta años de edad y sus señas personales son: estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, barba poca.

Boal. 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José G. Siñeriz. P—2413

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Víctor García Fernández de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Víctor se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Víctor García Fernández es hijo de José y de Basileisa Horto, cuenta diez y nueve años de edad y sus señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, cejas al pelo, color moreno, barba lampiña y si ninguna seña particular.

Boal. 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José G. Siñeriz. P—2414

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BUJAN

Reproducida en el acto de la clasificación por el mozo Manuel Iglesias Cornes, hijo de José y Francisca, número 28 del reemplazo de 1922, excepción de ser hijo único de sexagenario, con otro hermano llamado Bernardino ausente por más de diez años en ignorado paradero, se ruega a las personas que puedan dar razón de dicho ausente, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, con la mayor

suma posible de detalles, para sus efectos en el expediente de referencia.

Buján, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde José Rey. P—2415

Por el mozo José Pena Incógnito, hijo natural de María Pena Deus, número 51 del actual reemplazo por este Ayuntamiento, se alegó excepción de ser mudo, en sentido legal de sordera pobre, con tres hermanos llamados Domingo, Manuel y otro Manuel; ausentes en ignorado paradero por más de diez años, los cuales son todos ellos naturales del inmediato Ayuntamiento de Trazo, de donde se ausentaron desde hace más de diez, quince y diez y ocho años, respectivamente, en tempranas edades.

Y con el fin de que toda persona que de cualquiera de ellos o de todos tenga noticias lo participe a esta Alcaldía para constancia en el aludido expediente, se publica el presente, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Buján, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Rey.

M—2416

Por el mozo Angel Blanco Iglesias, hijo de Manuel y Juana, núm. 41 del reemplazo de 1913, reprodujo en el acto de revisión de excepciones la de ser hermano único, que por ser huérfano sostiene a otra imposibilitada para el trabajo, y que continúa en ignorado paradero otro hermano llamado José desde hace más de diez años, se ruega a las personas que de éste tengan noticias, las comuniquen a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible a los efectos precedentes.

Buján, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Rey. M—2417

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABANA

Reproducida en el acto de revisión de excepciones por el mozo José María Lema, núm. 36 del reemplazo de 1922, que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel Lema Leis, esposo de Josefa Lema, y ésta madre del excepcionante, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de la ley de Reemplazos, rogando a los que tengan conocimiento del paradero del Manuel Lema Leis lo participen a esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Cabana, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Martínez.

M—2422

Reproducida en el acto de la revisión de excepciones, por el mozo Ramón Silvarredonda N., núm. 9 del reemplazo de 1922, que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Manuel Silvarredonda N., se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 145 del Reglamento de la ley de Reemplazos, rogando a los que tengan conocimiento del paradero del Manuel Silvarredonda N., lo participen a esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Cabana, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Martínez.

M—2423

Reproducida en el acto de la revisión de excepciones, por el mozo José María Martínez, núm. 31 del reemplazo de 1921, que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Manuel Martínez N., se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de la ley de Reemplazos, rogando a los que tengan conocimiento del paradero del Manuel Martínez, lo participen a esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Cabana, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Martínez.

M—2424

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALAHORRA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Maximino Francisco Martínez Pablo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Maximino Francisco Martínez Pablo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Maximino Francisco Martínez Pablo es hijo de Ramón y de Inocencia, cuenta treinta y un años de edad, estatura regular, color trigüeño, pelo castaño, ojos garzos, nariz aguileña, señas particulares ninguna.

En Calahorra a 16 de Marzo de 1923. El Alcalde, Crescencio Gil.

M—2425

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANGAS DE ONIS

D. Juan Feliz Sánchez, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde de Cangas de Onis.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y conforme a lo preceptado en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se instruye expediente sobre ausencia e ignorado paradero, por más de diez años, respecto a los individuos siguientes:

José y Fernando Gutiérrez Pérez, hijos de Manuel y Teresa, naturales de Llerices. Hace más de once años que se ausentaron para la Argentina, sin que se haya tenido noticias de ellos. Tengan al ausentarse las señas siguientes: estatura regular, cuerpo delgado, color moreno y cara pequeña. Son hermanos del mozo Constantino

Gutiérrez Pérez, del reemplazo del año actual, por este Ayuntamiento.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todas las Autoridades (así civiles como militares, y a los que sepan el paradero de dichos ausentes, a quienes ruego y encargo manifiester a esta Alcaldía los datos que tengan y adquieran de los mismos, se publica este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Cangas de Onís, 12 de Marzo de 1923.—El Teniente de Alcalde, Juan Feliz.

M—2427

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANILLAS DE ACEITUNO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José María García López, hijo de Francisco y de María, perteneciente al reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan Gregorio García López, hecho que ya se justificó en el año de su alistamiento; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Gregorio García López, vecino que fué de este pueblo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su precitado hermano José María García López, que sufre en este año la primera revisión de la excepción que le fué otorgada en el anterior.

El repetido Juan Gregorio García López es natural de Canillas de Aceituno, hijo de Francisco García Cubo, difunto, y de María López Torres, viuda, y cuenta treinta y dos años de edad.

Sus señas personales de identificación, según los datos suministrados por la familia, son las siguientes: Estatura alta, color moreno, pelo negro, cejas al pelo y muy pobladas, barba negra poblada (cuando residía aquí no usaba bigote), boca grande, nariz achatada, y como señas particulares una cicatriz en el labio superior.

Otros datos: El individuo de que se trata fué alistado en este Municipio para el reemplazo del Ejército del año de 1912; obtuvo en el sorteo el número 12 y fué declarado prófugo en acuerdo de 17 de Marzo del mismo año, adoptado por este Ayuntamiento, que fué después confirmado por la excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Canillas de Aceituno (Málaga) a 13 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Pablo Sáenz.

M—2435

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTROPOL.

D. Jerónimo Méndez de la Torre, Alcalde del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que a instancia de los representados interesados y a fin de que surta sus efectos en los expedientes de revisión de excepciones de los mozos que se expresan, se tramitan por el Ayuntamiento de mi presidencia las diligencias oportunas en averiguación de si continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, antes de su alistamiento, de las siguientes personas:

Domingo González Rico, hijo de José y de María, natural de Requena, en este Concejo, hermano del mozo Roberto, de iguales apellidos, número 63 del sorteo del reemplazo del año 1922, que al ausentarse para Buenos Aires tenía unos trece años de edad, y ahora, si vive, tiene veintidós, bajo de estatura, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color blanco, cara redonda, sin señas particulares.

Laureano López Méndez, hijo de José y Manuella, natural de Tel, en este Concejo, hermano del mozo Benjamín, de iguales apellidos, número 51 del sorteo del año de 1921; que al ausentarse en la dirección de la Argentina, tenía unos doce años de edad, y ahora, si vive, tiene veintidós; bajo de estatura; pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, cara larga, sin señas particulares.

Evaristo Fernández Fernández, natural de San Juan, en este Concejo, padre del mozo Juan Antonio, número 74 del sorteo del año de 1921; que al ausentarse en dirección a Buenos Aires tenía unos veintidós años de edad, y ahora, si vive, tiene cuarenta y seis; estatura regular; pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba afeitada, gasta bigote castaño, cara redonda, color blanco, sin señas particulares.

Francisco y Andrés Fernández López, hijos de Joaquín y Mabilde, naturales de Brul, en este Concejo, hermanos del mozo José Antonio, de iguales apellidos, número 24 del sorteo del año de 1920; que al ausentarse en dirección a la Argentina, tenía catorce años de edad, y ahora, si vive, tiene treinta y seis; estatura regular; pelo, cejas y ojos castaños, color blanco, nariz regular y cara redonda; y Andrés, al marcharse, trece años, y ahora, si vive, tiene veintidós; estatura regular, pelo y cejas rubias, ojos castaños, nariz regular, color sano, cara redonda; ambos sin señas particulares.

José María García Fernández: hijo de Ramón y Jeronima, natural de Sacedo, en este Concejo, hermano del mozo de igual nombre y apellidos, número 79 del sorteo de 1920; que al ausentarse en dirección a Montevideo dicho José María tenía unos catorce años de edad, y ahora, si vive, tiene treinta; estatura regular, pelo y cejas rubios, ojos castaños, nariz regular, color sano, cara redonda, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto

en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual de los expresados ausentes, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía.

Castropol, 12 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Jerónimo Méndez.

M—2428

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CERCEDA

D. José García Penedo, Alcalde constitucional de Cerceda, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia del interesado y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo núm. 47, Evaristo Castro Casas, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Pedro Castro Casas, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Antonio y de Andrea; nació en Cerceda, provincia de La Coruña, el día 18 de Diciembre de 1890, teniendo por tanto ahora, si vive, treinta y dos años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace catorce años del pueblo de Cerceda, que fué su última residencia en España.

El Ayuntamiento declaró su ausencia por más de diez años en ignorado paradero, en sesión de 19 del actual.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años, del expresado Pedro Castro Casas, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cerceda a 12 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, José García.

M—2418

D. José García Penedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cerceda.

Hago saber: Que habiéndose manifestado por el mozo Juan Manuel Bozija Bermúdez, núm. 5 del sorteo del reemplazo de 1922, al revisar su excepción del caso primero del artículo 89 de la ley en el corriente año, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano José Bozija Bermúdez, extremo que alegó y justificó en el año de reemplazo, se hace público a medio del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, para que si alguna persona supiera del paradero del referido ausente lo ponga en conocimiento de mi autoridad a los debidos efectos.

Cerceda, 14 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, José García.

M—2419

D. José García Penedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cerceda.

Hago saber: Que habiéndose manifestado por el mozo José Bello Huertas, núm. 3 del sorteo del reemplazo de 1922, al revisar su excepción del caso cuarto del artículo 89 de la ley en el corriente año, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre Antonio Bello Pallás, extremo que alegó y justificó en el año de su reemplazo, se hace público a medio del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento para que si alguna persona supiera el paradero del referido ausente lo ponga en conocimiento de mi autoridad a los debidos efectos.

Cerceda, 14 de Marzo de 1923.—
Alcalde, José García.

M—2420

D. José García Penedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cerceda.

Hago saber: Que habiéndose manifestado por el mozo Antonio Gómez Selvara, número 30 del sorteo del reemplazo de 1920, al revisar su excepción del caso 1.º del artículo 89 de la ley en el corriente año, que continúa la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos José y Manuel Gómez Selvara, extremo que alegó y justificó en el año de su reemplazo, se hace público a medio del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento para que si alguna persona supiera del paradero de los referidos ausentes lo ponga en conocimiento de mi autoridad a los debidos efectos.

Cerceda, 14 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, José García.

M—2421

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CERVO

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Roberto y Jesús Costa Forester, naturales de Cervo, hijos de Jesús y Victorina y hermanos del mozo Manuel, número 13 del sorteo para el actual reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones locales; y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia de los mencionados sujetos, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación de los ausentes de quien se trata.

En Cervo a 8 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Juan Fernández.

M—2425

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COIN

D. Antonio Domínguez Castro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que tramitándose en este Ayuntamiento a instancia de Pedro Castro Domínguez, expediente para justificar que continúa la ausencia y paradero ignorado por más de diez

años de sus hermanos Antonio y José Castro Domínguez, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente, para que las personas que tengan conocimiento de su actual paradero de los individuos citados, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles, citándoseles al mismo tiempo por medio del presente edicto para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuere en el extranjero ante el Consulado de la nación respectiva a fines del servicio militar de su hermano Pedro.

Señas.

Antonio Castro Domínguez, de edad treinta y un años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba nascente.
 José Castro Domínguez, de edad de veintiocho años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba nascente.
 Cofín, 12 de Marzo de 1923.—A. Domínguez. 2436

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COLUNGA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Leonardo Valdés Villar, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Leonardo Valdés Villar, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Leonardo Valdés Villar es hijo de Benito y de Balbina, cuenta treinta años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos azules.
 En Colunga a 12 de Marzo de 1923.
 El Alcalde, Luis Pérez. M—2429

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Adolfo Coviella Álvarez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Adolfo Coviella Álvarez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Adolfo Coviella Álvarez, es hijo de Juan y de Carmen, de estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz larga.
 En Colunga a 12 de Marzo de 1923.
 El Alcalde, Luis Pérez. M—2431

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan y Enrique Balbín Covián, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Juan y Enrique Balbín Covián, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Juan y Enrique Balbín Covián son hijos de Manuel y Florentina, cuentan treinta y nueve y treinta y seis años de edad, estatura regular, ambos de pelo castaño, ojos negros ídem.
 En Colunga a 12 de Marzo de 1923.
 El Alcalde, Luis Pérez. M—2432

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Pando Vigil, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Pando Vigil, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Pando Vigil es hijo de Manuel y de Mariana, de estatura regular, pelo rubio, ojos azules y con pecas en la cara.
 En Colunga a 12 de Marzo de 1923.
 El Alcalde, Luis Pérez. M—2433

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Luciano Álvarez Suardíaz, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Luciano Álvarez Suardíaz, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Luciano Álvarez Suardíaz, es hijo de Benito y de Valentina, cuenta veintisiete años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos azules.
 En Colunga a 12 de Marzo de 1923.
 El Alcalde, Luis Pérez. M—2434

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CREVILLENTE

D. Manuel Villalba Galván, Alcalde constitucional de esta villa.
 Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Padiel Rodríguez, hijo de

Luis y Justa, casado con Josefa Polo Aznar, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó en el Aznar, vecino que ha sido de esta localidad en 1917, sin tenerse noticias de su paradero, y para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Luis Padiel Polo, del reemplazo del año 1921 y cupo de esta población.

Crebillente, 12 de Marzo de 1923.—
 El Alcalde, Manuel Villalba. M—2430

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DODRO

Francisco Boga Manulle, Alcalde constitucional de Dodro, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de David Touris Pérez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo de referencia alistado en el año 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Rogelio Touris Pérez, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de María Josefa; nació en la parroquia de Dodro, provincia de La Coruña, teniendo por tanto, ahora, si vive, treinta y dos años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace diez años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Rogelio Touris Pérez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Dodro a 13 de Marzo de 1923.—
 El Alcalde, Francisco Boga. M—2437

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GELIDA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Benito Jové Llagostera de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Benito Jové Llagostera se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Benito Jové Llagostera es hijo de Olegario y de Vicenta, cuenta cuarenta y nueve años de edad, natural de Viladecamps, provincia de Barcelona, de oficio labrador.
 Gelida, 14 de Marzo de 1923.—
 El Alcalde, José Rosell. M—2441

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HERMIGUA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Brito y Brito, mozo amnistiado de 1912, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Sebastián y Domingo; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Sebastián y Domingo Brito y Brito se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Sebastián y Domingo Brito y Brito para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Brito y Brito.

* Los repetidos Sebastián y Domingo Brito y Brito son naturales de Hermigua, hijos de Vicente y de Claudia, altos, morenos y sin señas particulares.

Hermigua, 19 de Febrero de 1923.—El Alcalde (ilegible).

M-2442

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ILLANO

D. Félix Fernández Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illano.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas, se instruyó el oportuno expediente de ignorado paradero por más de diez años de Manuel García Pérez, hijo de José y de Josefa, natural de Bullaso, en este Concejo, y hermano del mozo número 5 de 1912, el cual se ausentó para la isla de Cuba en Noviembre o Diciembre de 1902, de estatura regular, color trigueño, ojos castaños, boca y nariz regulares.

Y habiendo acordado el Ayuntamiento declarar en ignorado paradero por más de diez años por existir motivos suficientes para ello, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de su actual paradero lo comunique a esta Alcaldía a la mayor brevedad posible.

Illano, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Félix Fernández.

M-2443

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ENCINAS REALES

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Velasco Gómez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se

publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Velasco Gómez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Velasco Gómez es hijo de Juan y de María Carmen y cuenta cuarenta y seis años de edad.

Encinas Reales, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Antonio Ramírez.

M-2438

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENGIROLA

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo número 29 del sorteo para el actual reemplazo del Ejército Román Leiva Díaz, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre Juan Leiva Canales y hermano Antonio Leiva Díaz de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Juan Leiva Canales y Antonio Leiva Díaz se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes.

El citado Juan Leiva Canales es hijo de Antonio y de María, cuenta cuarenta y siete años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, boca pequeña, color moreno, frente espaciosa, redondo de cara, barba poblada (acostumbrando cuando se ausentó a afeitarse ésta y el bigote), aire más bien desgarrado y sin señas particulares.

El citado Antonio Leiva Díaz contaba al ausentarse con su padre once años, estatura regular en armonía con su edad, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, frente espaciosa, cara redonda y sin señas particulares.

Fuengirola, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, C. Moreno Jaime.

M-2440

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTEALAMO DE MURCIA

D. Cayetano Blázquez Legaz, Alcalde constitucional de Fuenteálamo, provincia de Murcia.

Hago saber: Que a instancia de Bernardo Moreno García y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Facundo Moreno Cuenca, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Marcelino Luis Moreno Cuenca, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Bernardo y de María Antonia; nació en Ayna, provincia de Albacete, el día 6 de Junio de 1885, teniendo, por tanto, ahora, si vive treinta y ocho años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace once años del pueblo de Fuenteálamo de Murcia.

que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Marcelino Luis Moreno Cuenca que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Fuenteálamo de Murcia, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Cayetano Blázquez.

M-2439

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDEREJO

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente a petición del mozo Cirilo Cabañes Angulo, del reemplazo de 1922 por el capo de este Ayuntamiento para justificar la ausencia de su hermano Lucas Cabañes Sobrón desde hace más de diez a esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Lucas Cabañes Sobrón participe a esta Alcaldía todos cuantos antecedentes separ del individuo citado.

El citado Lucas Cabañes Sobrón es hijo de Millán Cabañes Oleo y de María Sobrón Sáez, cuenta hoy, si vive, treinta y dos años, su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace más de diez años del pueblo de Lahoz, que fué su última residencia en España.

Valderejo a 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde en ejercicio, Benigno Alonso.

M-2349

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALERO

D. Valentín Lorenzo Fernández, Alcalde constitucional de Valero, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que a instancia de Ernesto Sánchez Sillero, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo indicado, alistado en el año 1923 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Antonio Sánchez Sillero, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Antonio y de Teodora, nació en Valero, provincia de Salamanca el día 3 de Noviembre de 1864, teniendo, por tanto, ahora, si vive cincuenta y ocho años; su estado era el de casado, y de oficio jornalero al ausentarse hace trece años del pueblo de Valero, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o

durante los últimos diez años del expresado Antonio Sánchez Sillero que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Valero a 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Valentín Lorenzo.

M—2347

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALVERDE DEL FRESNO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Gaspar Pascual Martín de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Gaspar Pascual Martín se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Gaspar Pascual Martín es hijo de Leandro y de Petra, cuenta treinta y siete años de edad, tiene el pelo rojo, ojos claros y estatura regular, señas particulares ninguna.

En Valverde del Fresno a 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Miguel López.

M—2353

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLE DE ABDALAJIS

D. José Armero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Lorenzo Arrabal Zurita de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento del actual paradero y residencia del aludido Lorenzo Arrabal Zurita se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes y con la urgencia que el caso requiere, con el fin de acreditar el alegato interpuesto por su hijo Joaquín Arrabal Pérez, número 2 del actual reemplazo de 1923.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Lorenzo Arrabal Zurita para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero, ante el Consulado español respectivo, a fines relativos al servicio militar de su citado hijo Joaquín Arrabal Pérez.

El repetido Lorenzo Arrabal Zurita es natural de esta villa, de cincuenta y tres años de edad, hijo legítimo de Joaquín Arrabal Infantes y de María Zurita Tirado, casado con Josefa Pérez García, siendo sus señas personales: estatura alta, delgado, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, ojos melados, barba poblada, sin que se conozcan otros detalles.

Valle de Abdalajis a 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Armero.

M—2343

D. José Armero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que continuándose ignorando el paradero y residencia de Francisco Ramírez Pérez, hermano del mozo número 26 del reemplazo de 1922 Antonio Ramírez Pérez, al cual se le instruye expediente de excepción por dicha causa, en su primera revisión del actual, por medio del presente cito, llamo y emplazo al referido Francisco Ramírez Pérez, hijo de Pablo Ramírez Castro y de Ana Pérez Martín, de treinta y dos años de edad, vecino que fué de esta villa, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero, ante el Consulado español respectivo, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que si alguno tiene o sabe algún dato que pueda esclarecer la residencia o paradero, pase a manifestarlo a esta Alcaldía, dentro del plazo fijado en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Valle de Abdalajis a 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Armero.

M—2344

D. José Armero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que continuándose ignorando el paradero y residencia de Pedro Castillo Bravo, padre del mozo del reemplazo de 1920 José Castillo Pérez, al cual se le tramita expediente de excepción por dicha causa, en su tercera y última revisión en el actual, por medio del presente cito, llamo y emplazo al referido Pedro Castillo Bravo, hijo de Diego Castillo Guerrero y de María Bravo Muñoz, de cuarenta y ocho años de edad, casado con María Pérez Concho, vecino que fué de esta villa, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero, ante el Consulado español respectivo, a fines relativos al servicio militar de su citado hijo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que si alguien tiene o sabe algún dato que pueda esclarecer su residencia o paradero pase a manifestarlo a esta Alcaldía, dentro del plazo fijado en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Valle de Abdalajis, 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Armero.

M—2345

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLE DE ORO

El Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Oro

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, el vecino que fué de la parroquia de Cuadramón, de este término, Ramón Gómez Expósito, hermano del mozo Jesús Gómez Expósito, número 14 del sorteo y reemplazo de 1920, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Valle de Oro a 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Ramón Hermida.

M—2352

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VEREA

Continuando ausente en ignorado paradero por más de catorce años el mozo Emilio Domínguez Fidalgo, hermano de José Domínguez, número 19 del reemplazo de 1920, se anuncia al público por medio del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas.

Verea, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Justo González.

M—2222.

Continuando ausente, pasa de trece años, en ignorado paradero, Joaquín Martínez Pérez, padre del mozo Emilio Martínez Rodríguez, número 38 del reemplazo de 1922, se anuncia al público por medio del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas.

Verea, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Justo González.

M—2223

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILAFRANCA DEL PANADES

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pablo Montané Robert, hermano de Antonio, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pablo Montané Robert se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pablo Montané Robert es hijo de Juan y de María, cuenta cuarenta años de edad, y las señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba puntiaguda, estatura mediana, ojos medianos, color de los ojos, pardos.

En Villafranca del Panadés a 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Juan Fuster.

2358

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO NACIONAL DE MEXICO

La Junta general ordinaria de señores Accionistas, se reunirá en México, en el domicilio social, el 30 del corriente, a las once de la mañana, con objeto de:

- 1.º Enterarse de la Memoria del Consejo de Administración y la de los Comisarios, relativas al ejercicio de 1922.
- 2.º Aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio.
- 3.º Nombrar los Comisarios para el año corriente.
- 4.º Proceder a la elección o reelección de los Administradores que cesan.

Para formar parte de la Junta general es necesario poseer veinte acciones por lo menos, y los señores Accionistas residentes en España que deseen estar representados en dicha Junta, deberán depositar sus títulos en el Banco Español de Crédito, en Madrid, antes del 24 del actual, recibiendo en cambio un resguardo nominativo.

Si prefieren que los represente en México un apoderado especial, en lugar de que lo efectúe el Comité de París, podrán hacerlo, conforme lo previene el artículo 79 de los Estatutos; en tal caso deberán comunicarlo al expresado Comité (Avenida de la Opera, 41, París), que transmitirá el poder por telégrafo.

X—1259

SOCIEDAD ANÓNIMA "MADRID-PARIS"

De acuerdo con lo prevenido en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria destinada al examen y aprobación de cuentas, para el día 29 del corriente mes, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 15, primero, de- recha.

El depósito de acciones o resguardos para concurrir a la Junta deberá hacerse con diez días de anticipación en el Banco Español de Crédito o en el domicilio social.

Madrid, 8 de Mayo de 1923.—El Consejero Delegado, J. Gommès.

X—1261

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Balance en 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Costo de los caminos, pertenencias, material y estudios	75.332.231,77
Valores en cartera	7.290.750
8.952 acciones no puestas en circulación	4.476.000
606 acciones, reserva para pago de cupones y conversión de títulos antiguos	303.250
10.046 obligaciones preferentes, serie H.	2.511.500
Bonos del Tesoro (700.000 pesetas nominales)	711.350,85
Bancos.—Saldo en efectivo	4.955.313,38
Cajas de la Compañía.—Existencias en efectivo	315.369,72
Acopios.—Valor de las existencias en almacenes	1.501.304,03
Insuficiencia de intereses a las obligaciones primitivas	1.765.311,40
Subvenciones a percibir del Estado	771.832,80
Canje de bonos y resguardos al portador	411.000
Cuentas corrientes.—Saldo deudor	3.344.956,50
	92.400.563,45
PASIVO	
Capital	52.509.000
105.000 acciones.	
Obligaciones hipotecarias primitivas	20.119.750
80.479 obligaciones.	
Obligaciones hipotecarias preferentes	10.620.000
13.196 resto de las convertidas, serie G.	
29.374 resto de la emisión serie H.	
Cupones de obligaciones (metálico)	146.522
Obligaciones amortizadas	240.611,07
Bonos al portador de 500 pesetas	1.766.500
Bonos y resguardos al portador a canjear	405.174,90
Residuos de acción para pago de los cupones números 7 y 8	28.775
Conversión de acciones antiguas	150.715,43
Conversión de obligaciones antiguas	71.250
Obligaciones antiguas en curso de canje	2.250
Residuos de acciones no reclamados	10.919,57
Subvenciones (a liquidar)	771.832,80
Acreedores varios	5.339.106,56
Liquidación de cargas y productos	1.226.076,42
	92.400.563,45

Aprobado por el Consejo de Administración.—Un individuo de la Comisión ejecutiva, El Marqués de Soto-Heráuz.—Un individuo de la Comisión de Hacienda, José Garó.—El Secretario general, M. Cenarro.—El Presidente, Antonio Massó. X—1260

LA MANNHEIM

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance general de la Compañía anónima de Seguros Mannheimer Versicherungsgesellschaft, cerrado en 30 de Junio de 1922.

IMPORTE EN MARCOS

Por separado. En conjunto.

ACTIVO	M	D	M	D
I.—Obligaciones de los accionistas por el capital no desembolsado			9.000.000	
II.—Inmueble (Amortización hasta ahora M. 187.436,40)			1.084.457,64	
III.—Hipotecas			6.658.55	
IV.—Préstamos sobre valores				
V.—Valores:				
1.º Valores tutelarios	4.753.978,40			
2.º Otros valores	10.256.752,70			
			15.010.731,10	
VI.—Letras				12.707,94
VII.—Deudores:				
1.º En Bancos	117.298.210,92			
2.º De otras Empresas de Seguros	89.997.887,25			
			207.296.107,17	
VIII.—Intereses devengados y no vencidos.				3.498.760,75
IX.—Deudores: Agentes generales y Agentes:				
1.º Del año social	407.843.206,91			
2.º De otros años	109.350,97			
			407.952.657,88	
X.—Efectivo en Caja				171.499,74
XI.—Mobiliario e impresos				100
XII.—Otros Activos:				
1.º Devengado por corredores y varias.			7.323.353,25	
2.º Fondo de pensión de los empleados de la Compañía a sola disposición del Consejo de Administración				452.257
				358.561.211,77

PASIVO	IMPORTE EN MARGOS			
	Por separado.		En conjunto.	
	M	D	M	D
I.—Capital en acciones				12.000.000
II.—Fondo de reserva (artículo 37 Compañías de Seguros par. art. 262 del Código de Comercio.)				
1.º Existencias al final del año anterior.....	3.000.000			
2.º Aumento en el año social.....				2.900.000
III.—Reservas de primas:				
1.º Capital para rentas en curso:				
a) Rentas de accidentes.....	356.255,49			
b) rentas de responsabilidad civil.....	720.095,48			
		1.076.350,97		
2.º Reserva para extornos pendientes.....		574.036		
3.º Otras reservas.....		770.286,77		
				2.420.673,74
IV.—Reservas de primas para:				
1.º Seguros de transporte.....			20.000.000	
2.º Seguros de accidentes.....	2.238.829			
3.º Seguros de responsabilidad civil.....	4.075.010			
4.º Seguros de incendios.....	6.992.557,47			
5.º Seguros de robo con fractura.....	4.123.824,19			
6.º Seguros de cristales.....	1.855.880			
7.º Seguros contra daños de traída de aguas.....	77.931,66			
			19.355.042,32	
				9.365.042,32
V.—Reservas para siniestros pendientes:				
1.º Comprendido en las reservas de primas:				
a) Seguros de accidentes.....	1.403,75			
b) Seguros de responsabilidad civil.....	4.672,20			
				6.075,95
2.º Otras cantidades:				
a) Seguros de transportes.....			35.010.844	
b) Seguros de accidentes.....	770.000			
c) Seguros de responsabilidad civil.....	4.260.000			
d) Seguros de incendios.....	4.353.411,20			
e) Seguros de robo con fracción.....	1.584.074,18			
f) Seguros de cristales.....	950.000			
g) Seguros contra daños de traída de aguas.....	45.709,60			
			12.073.191,98	
				47.090.111,93
VI.—Otras reservas, a saber:				
Reserva de reaseguros de los seguros de transportes.....				14.000.000
VII.—Acreedores de otras Empresas de Seguros.....				143.821.476,87
VIII.—Garantías en efectivo.....				6.490,75
IX.—Otros pasivos, a saber:				
1.º Cuenta de reconstrucción e instalación del inmueble		275.119,48		
2.º Acreedores Agentes.....		59.141.553,64		
3.º Acreedores, Corredores y varios.....		37.693.253,04		
4.º Caja de Retiro de los Empleados de la Compañía a sola disposición del Consejo de Ad-				
ministración:				
Existencias en 30 de Junio de 1921.....	498.473			
Pagos y amortización en 1921/22, deducidos ingresos	46.215			
		452.257		
Existencias en 30 de Junio de 1922.....		48.610		
5.º Cupones no presentados.....				91.530.793,16
				5.276.623
Beneficio neto.....				359.561.211,77

Mannheim, Febrero de 1923.—La Mannheim, Compañía de Seguros.—El Consejo de Administración: (firmado), Dr. Brosien.—(Firmado), Haltermann, Dr. Weiss, Wolpert Waurich, Müller, Pinkow, Directores sustitutos.—Por tra-
ducción, conforme con el original.—Santander, 20 de Abril de 1923.—Los Delegados generales, Carlos Hoppe y C.ª

Ejercicio de 1.º de Julio de 1921 a 30 de Junio de 1922.
de las operaciones en España.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

D E B E	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	429.930,58
Deducida la porción reasegurada.....	" "
	429.930,58
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción, comisión a la Delegación general y a los Subagentes	39.857,96
Idem generales.....	11.492,55
Comisiones de cobro.....	" "
Contribuciones e impuestos.....	3.706,58
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	" "
	55.057,09
<i>Reservas técnicas en 30 de Junio de 1922:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, según Real orden de 18 de Noviembre de 1921, 1/12 de ptas. 201.736,29, importe de las primas de seguro por viaje.....	16.811,36
	16.811,36
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	154.278,55
<i>Amortizaciones:</i>	
Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa (1).....	" "
Comisiones procedentes de 19.....	" "
Idem id. de 19.....	" "
Idem id. de 19.....	" "
Mobiliario	" "
Inmuebles	" "
Créditos incobrables.....	" "
Pérdidas sobre valores.....	" "
Otras pérdidas.....	" "
Otras amortizaciones.....	" "
	71.189,94

Pesetas

Aplicaciones a diversos fondos de previsión:

Saldo acreedor (1).....	" " " "
	656.177,58

HABER

Saldo del ejercicio anterior (1).....	" "
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	82.151,13
	82.151,13
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	105.897,71
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	201.736,29
	389.785,13
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>	
Renta líquida de la propiedad inmueble	" "
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	" "
Intereses producidos por préstamos hipotecarios y sobre valores.....	" "
Idem id. por los fondos depositados en la Caja general de Depósitos con arreglo al Real decreto de 13 de Agosto de 1920.....	9.229,80
	9.229,80
Derechos de pólizas y adiciones.....	" "
Beneficios sobre placas.....	" "
Comisión percibida por reaseguros cedidos	" "
<i>Beneficios resultantes:</i>	
De la realización de los valores.....	" "
De la venta de inmuebles.....	" "
Beneficios por otros conceptos.....	" "
Saldo deudor (1).....	257.099,65
	656.177,58

Santander, 30 de Abril de 1923.—Los Delegados generales, Carlos Hoppe y C.ª

(1) Cuando proceda.

X-426A